

## **Se incorporan actos inscribibles en el Registro de Predios que podrán ser presentados por el SID SUNARP**

El 21 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 071-2022-SUNARP/SN del 19 de mayo de 2022, que incorpora la presentación electrónica de las siguientes solicitudes de inscripción en el Registro de Predios<sup>1</sup>, mediante el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID-SUNARP), a nivel nacional:

- Transferencia de propiedad por fusión
- Transferencia de propiedad por escisión
- Transferencia de propiedad por reorganización simple

Las solicitudes de inscripción deben estar suscritas con la firma electrónica del interesado.

La inscripción de los actos detallados estará sustentada, en todos los casos, en inscripciones previamente efectuadas en el Registro de Personas Jurídicas a cargo de la SUNARP; por tanto, en la solicitud que se presente se debe indicar el número de partida registral y oficina registral, precisando, de ser el caso, el título archivado o asiento de inscripción al que se está remitiendo.

La presentación electrónica de dichas solicitudes constituye una medida **alternativa** a su presentación en soporte papel.

---

<sup>1</sup> También aplica para el Registro de Propiedad Vehicular.

**Alfredo  
Chan**

Socio  
aca@prcp.com.pe

**Roberto  
Gutiérrez**

Asociado  
rgm@prcp.com.pe